de este acuerdo sin otro despacho
y con esto se acabo este ayuntamiento firmo
Porres — D. Gines de Gadea — Don Pedro Ximenez
Juan Rodriguez

Poder — Sepase como nos el Concejo Justicia y Regimiento de la villa de Carrauaca juntos en las salas de nro ayuntamiento como lo abemos de costumbre para ordenar las cosas tocantes al seruicio de Dios nro S. y bien de esta repuca. es a saber el Mdo. Don Josef de Porres y Mendoça Gr. de esta villa por su mag. = Don Gines de Gadea su hijo su alferez Mayor = Don Pedro Fernando Ximenez Curiel = el Mdo. Don Ygnacio de Ortega espinosa = Don Xptobal Cañaberal Cordoba y orozco = Don Alo. Conejo Marin regidores de dha villa en su nombre y de sus vecinos en comun y particular otorgamos poder cumplido bastante como de derecho se requiere y es necesario a Gines Lopez Perez vecino de esta dha villa y residente en la de madrid especial para que parezca ante su mag. en su consejo supremo de castilla en el de guerra en el de hazda. salas de medios adbitrios y donatibos y en otros qualesquier consejos audiencias juntas tribunales que combenga y ante el Sr. Don Antonio de Monsalbe del dho real consejo de castilla

Ditrasdo. dia de su otorgo. en papel del sello tercero de fee = Rodriguez